

M.C. Machuca Portillo¹
C. Suárez Marchena²
P. Bullón Fernández³

La asignatura de periodoncia en los planes de estudios de la licenciatura de odontología de las universidades públicas y privadas de España

1 Profesora Asociada
2 Odontóloga. Colaboradora Honoraria
3 Catedrático
Facultad de Odontología.
Universidad de Sevilla

Correspondencia:
María del Carmen Machuca Portillo
C/ Asunción 19, 3ª A
41001 Sevilla
e-mail: mmachuca@us.es

RESUMEN

Los inminentes cambios curriculares de todos nuestros estudios de enseñanzas superiores para alcanzar la convergencia europea en el 2010 hacen necesario un desglose y puesta al día sobre los currícula en las distintas universidades españolas. En el artículo se analizan los distintos planes de estudios conducentes a la Licenciatura de Odontología vigentes en la actualidad en las Facultades públicas y privadas. Se describen su cargas lectivas y distribución de los créditos. La asignatura de Periodoncia se localiza dentro de las materias troncales específicamente odontológicas del segundo ciclo. Se analiza su distribución de créditos, número de horas, asignaturas optativas afines y requisitos e incompatibilidades en los diferentes planes de estudios. De todo ello se infiere la necesidad de homogeneizar los planes de estudios de la Licenciatura de Odontología en la Universidad española, y de realizar más estudios con el fin de contemplar otros aspectos que nos faciliten el trabajo en el proceso de convergencia europea de titulaciones.

PALABRAS CLAVES

Educación; Odontología; Curriculum; Unión Europea; Periodoncia.

ABSTRACT

The imminent curricular changes of all postgraduate studies programs demand disclosure and updating of the curricula in the different Spanish universities, in order to reach the european convergence in 2010. In the article the different approaches available through which a degree in Dentistry may be obtained in public and private dental schools nowadays are analyzed. The academic weight and distribution of the courses is described. Periodontics is included as one of the medular courses, specifically focused in Dentistry during the second stage. Credits distribution, credit hours, elective courses, requirements and incompatibilities in the different approaches are analyzed. The need of standardizing the different approaches by which a degree in Dentistry is obtained in a Spanish

168 *university and of performing more studies to consider other aspects that facilitates the european convergence process in obtaining degree titles is inferred.*

KEY WORDS

Education; Dentistry; Curriculum; European Union; Periodontics.

INTRODUCCIÓN

Con la «Declaración de la Sorbona»⁽¹⁾ en 1998 y la «Declaración de Bolonia»⁽²⁾ en 1999 se comienza la planificación para lograr la convergencia de los sistemas nacionales de educación europeos. Queda establecida la fecha límite del 2010 para la creación del Espacio Europeo de Educación Superior.

La plena incorporación de España como miembro de pleno derecho de la Unión Europea obliga a participar en todos los procesos de integración que se pongan en marcha. Desde hace algunos años existe un interés en homogeneizar y potenciar los estudios universitarios, de tal forma que se garantice que una misma titulación tenga unos parámetros mínimos comunes y por tanto un mismo perfil profesional.

Los inminentes cambios curriculares de todos nuestros estudios de enseñanzas superiores para alcanzar la convergencia europea en el 2010 hacen necesario un desglose y puesta al día sobre los currícula vigentes en la actualidad en las distintas universidades españolas. Con el proceso de convergencia se pretende una mayor transparencia de currícula en el ámbito europeo, pero ¿tenemos transparencia y homogeneización de currícula en nuestro propio país?. Es por ello que hemos llevado a cabo un estudio pormenorizado de una asignatura troncal del plan de estudios de la Licenciatura de Odontología, Periodoncia, que se imparte en las universidades.

Durante la segunda mitad del siglo XX los estudios de Estomatología estuvieron ligados a los estudios de Medicina, pero en el año 1986 al entrar España en la

Comunidad Europea se independiza de Medicina y se crea la Licenciatura de Odontología; tal y como se detalla en el Real Decreto del 11 de abril 970/1986⁽³⁾. Para adecuarse a las normativas europeas las nueve Escuelas de Estomatología se reconvirtieron paulatinamente en Facultades de Odontología (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Granada, Murcia, Bilbao, Oviedo y Santiago de Compostela). Posteriormente Salamanca y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid también crearon la Licenciatura de Odontología. En estas diez ciudades españolas se imparte la Licenciatura de Odontología en Facultades Públicas, destacándose Madrid con dos Facultades (Tabla 1). En el año 2000 comienzan los estudios de Odontología en Universidades Privadas y en la actualidad se imparte la Licenciatura en Barcelona, Madrid y Valencia, destacándose de nuevo Madrid con dos Facultades.

En el Real Decreto de 11 de abril 970/1986⁽³⁾ se establece el título oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales de los correspondientes planes de estudios. Se estructura en dos ciclos de enseñanza a tiempo completo; el primer ciclo tiene una duración de dos años, en él se imparten disciplinas básicas médico-biológicas y el segundo ciclo de tres años de duración, se encarga de la formación de materias específicamente odontológicas. Los planes de estudios se organizan en materias con una carga docente equivalente a créditos. Un crédito tiene un valor de 10 horas lectivas⁽¹⁹⁾. En este primer plan de estudios el alumno tiene que superar entre un mínimo de 440 créditos y un máximo de 500 créditos de carácter teórico, práctico y clínico. Los créditos se dividen en créditos de materias troncales, créditos de materias no troncales (un mínimo de 300 créditos), y créditos de libre configuración (un mínimo de 44 créditos).

Los créditos de materias troncales se refieren a los contenidos mínimos comunes del plan de estudios y son de obligatoria inclusión en el ámbito nacional.

Los créditos de materias no troncales son los contenidos del plan de estudios que fija cada Universidad y se dividen en materias obligatorias y materias optativas. Las materias obligatorias son fijadas libremente por cada Universidad dentro del plan de estudios y



Tabla 1 Facultades de Odontología de España. Planes de Estudios de la Licenciatura de Odontología vigentes

Ciudad	Universidad	Planes de estudios (vigentes)
Barcelona (Hospitalet de Llobregat)	Universidad de Barcelona (Pública)	21.01.93 BOE ⁽⁴⁾
Barcelona	Universidad de Internacional de Cataluña (Privada)	14.05.99 BOE ⁽⁵⁾
Granada	Universidad de Granada (Pública)	07.04.98 BOE ⁽⁶⁾
Madrid	Universidad Complutense de Madrid (Pública)	4-09-00 BOE ⁽⁷⁾
Madrid (Alcorcón)	Universidad Rey Juan Carlos (Pública)	13.03.03 BOE ⁽⁸⁾
Madrid (Villanueva de la Cañada)	Universidad Alfonso X el Sabio (Privada)	13.05.00 BOE ⁽⁹⁾
Madrid (Villaviciosa de Odón)	Universidad Europea de Madrid (Privada)	8.10.01 BOE ⁽¹⁰⁾
Murcia	Universidad de Murcia (Pública)	07.11.01 BOE ⁽¹¹⁾
Oviedo	Universidad de Oviedo (Pública)	08.10.02 BOE ⁽¹²⁾
Leioa= Vizcaya	Universidad del País Vasco (Pública)	3.10.94 BOPV ⁽¹³⁾
Salamanca	Universidad de Salamanca (Pública)	04.02.02 BOE ⁽¹⁴⁾
Santiago de Compostela	Universidad de Santiago de Compostela (Pública)	01.12.00 BOE ⁽¹⁵⁾
Sevilla	Universidad de Sevilla (Pública)	30.09.96 BOE ⁽¹⁶⁾
Valencia	Universidad de Valencia (Pública)	05.10.00 BOE ⁽¹⁷⁾
Valencia (Montcada)	Universidad de Cardenal Herrera (CEU) (Privada)	28.07.03 BOE ⁽¹⁸⁾

son obligatorias para el alumno. Las materias optativas son fijadas también libremente por cada Universidad dentro del plan de estudios, pero el alumno puede escoger entre las mismas.

Los créditos de libre elección ó libre configuración son aquellos correspondientes a estudios libremente elegidos por el alumno entre las materias de los distintos planes de estudios conducentes a títulos oficiales y que a tales efectos fijará la Universidad y que suponen un complemento en su formación.

En este primer plan de estudios había que realizar un trabajo final de licenciatura ó examen fin de carrera como requisito previo a la obtención del título de licenciado.

Un nuevo Real Decreto, el del 26 de octubre 1418/90⁽²⁰⁾ modifica las Directrices Generales de los planes de estudio de la Licenciatura de Odontología. Se suprime el requisito de examen o trabajo fin de carrera previo a la obtención del título de licenciado. En este segundo plan de estudios el alumno tenía que superar entre un mínimo de 300 créditos y un máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

El concepto de crédito en ambos planes de estudio se refiere a la hora de presencia física del alumno-pro-

fesor. En el Real Decreto de 11 de abril 970/1986⁽³⁾ un crédito equivalía a diez horas de carga lectiva teórica, práctica o clínica.

En el nuevo Real Decreto de 26 de octubre 1418/90⁽²⁰⁾, un crédito teórico equivalía a 10 horas. Los créditos práctico-clínicos correspondiente al segundo ciclo tienen una equivalencia en las Universidades Públicas de 10 horas/crédito. La equivalencia en la Facultad de Murcia de los créditos práctico-clínicos corresponde a 15 horas/crédito, y la equivalencia de crédito práctico de 10 horas y crédito clínico de 15 horas en la Facultad de Sevilla y de 20 horas crédito en la Facultad del País Vasco.

La equivalencia en las Universidades Privadas es como a continuación se menciona: en la Universidad Alfonso X el Sabio el estudiante debe realizar 30,5 créditos clínicos especiales correspondientes a las «clínicas odontológicas especiales» y cada crédito corresponde a 15 horas de actividad consistente en la realización por el estudiante de diferentes fases diagnósticas y terapéuticas sobre pacientes; en la Universidad Internacional de Cataluña los créditos práctico-clínicos asignados a las asignaturas troncales tienen un valor por equivalencia de 20 horas por crédito y los créditos práctico-clínicos asignados a las

Tabla 2 Carga Lectiva Global. Planes de estudio de la Licenciatura de Odontología

Universidad	Global	I Ciclo				II Ciclo				Créd Total I C	Créd Total II C	
		Tron	Obli	Opt	LCo	Tron	Obli	Opt	LCo			
Barcelona	375	124,5	0	10,5	15	175,5	0	27	22,5	150	225	
Barcelona, Internacional	345	89	25	25	5	151	5	15	30	144	201	
Granada	330	97	0	9	20	165	0	26	13	126	204	
Madrid, Complutense	330	98,5	16,5	4,5	4,5	165	5	7	20	124	206	
Madrid, Rey Juan Carlos	329,5	99	4,5	5	15	170	6	2	18	123,5	206	
Madrid, Alfonso X	334,5	103,5	10,5		21	156	9	21	13,5	135	199,5	
Madrid, Europea	344	99	11	0	25	159	25	15	13	132	212	
Murcia	330	97	4,5	4,5	18	141	27	0	18	124	206	
Oviedo	315,5	92,5	0	19,5	13,5	143,5	9	18	19,5	125,5	190	
País Vasco	345	95	30	0	3*	34,5	161	14	7,5*	0	128	182,5
Salamanca	325	98	9	9	12	133,5	13,5	9	21	128	197	
Santiago	332	103,5	0	13,5	9	161	0	20,5	24,5	126	206	
Sevilla	345	96	10	8	14	164	0	31	22	128	217	
Valencia	300	97	9	0	14	145,5	0	18	16,5	120	180	
Valencia, Cardenal Herrera	343	101,5	12	4,5	12	158,5	18	135	23	130	213	

Tron= Créditos troncales. Obli= Créditos obligatorios. IC= Primer ciclo. Opt= Créditos optativos. LCo= Libre configuración. II C= Segundo ciclo.

asignaturas troncales y obligatorias dedicados a seminarios tienen un valor por equivalencia de 15 horas por crédito.

PLANES DE ESTUDIOS VIGENTES DE LA LICENCIATURA DE ODONTOLÓGÍA

La *carga lectiva global* es el número de créditos mínimos que ha de superar el estudiante para la obtención del título oficial. En las Facultades Públicas la carga lectiva global oscila de 300 créditos de la Facultad de Valencia a 375 créditos de la Facultad de Barcelona. Lo más predominante son cercanos a 330 créditos (Granada, Complutense de Madrid, Murcia, Santiago de Compostela y Rey Juan Carlos de Madrid) como se observa en la tabla 2. En las Facultades Privadas la carga lectiva global oscila entre 334,5 (Alfonso X el Sabio de Madrid) y 345 créditos (Universidad Internacional de Barcelona).

Con respecto a la estructuración de los planes de estudios en las diferentes *materias*. Hay que desta-

car que las Facultades de Barcelona y Granada no identifican materias obligatorias en sus planes de estudios para obtener la Licenciatura de Odontología. En la tabla 3 se especifican las asignaturas obligatorias de cada facultad. Los créditos totales de las asignaturas obligatorias oscilan de 3 a 8 créditos y se observa un mayor contenido de créditos teóricos.

Hay que reseñar que en dos Facultades Privadas (Europea de Madrid y Cardenal Herrera de Valencia) la asignatura de idioma (inglés) consta como crédito obligatorio. En la Universidad Europea las asignaturas de Inglés Sanitario I y II hacen un total de 12 créditos y en la Universidad Cardenal Herrera, la asignatura de Inglés consta de 6 créditos.

También destacar que algunas Universidades (Salamanca, Internacional de Cataluña y Alfonso X) incluyen como materias obligatorias la ética o bioética e incluso la Universidad Privada Cardenal Herrera, la asignatura Doctrina Social de la Iglesia.

La Facultad Europea de Madrid incluye la Periodoncia Avanzada con 5 créditos como asignatura obligatoria.

Tabla 3 Créditos de las Materias Obligatorias de Universidad. Licenciatura de Odontología

<i>Universidad</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos totales</i>	<i>Créditos teóricos</i>	<i>C. prácticos/clínicos</i>
Barcelona, Internacional de Cataluña	Antropología	5	3	2
	Biología Celular Avanzada	5	2	3
	Biología Molecular Avanzada	5	2	3
	Embriología	5	3	2
	Función del Cuerpo Humano Normal	5	3	2
	Bioética	5	3	2
Madrid, Complutense	Historia de la Odontología	4,6	3,5	1
	Introducción a la Clínica Odontológica	5	1	4
	Introducción al Laboratorio Dental	7	1	6
	Patología Quirúrgica Maxilofacial	5	3	2
Madrid, Rey Juan Carlos	Historia de la Odontología. Documentación	4,5	3	1,5
	Urgencias en Odontología	6	1,5	4,5
Madrid, Alfonso X	Bioética	6	3	3
	Fundamentos de radioprotección	4,5	3	1,5
	Gestión y Desarrollo en la práctica odontológica	4,5	4,5	0
	Historia de la Odontología	4,5	4,5	0
Madrid, Europea	Fundamentos e Histología de la Odontología	5	4	1
	Inglés Sanitario I	6	3	3
	Inglés Sanitario II	6	3	3
	Fisiopatología Dental	8	2	6
	Periodoncia Avanzada	5	3	4
	Oclusión Dental	6	3	3
Murcia	Bioestadística	4,5	3,5	1
	Anatomía Patológica Bucal	4,5	3	1,5
	Odontología Infantil Sanitaria y Social	4,5	3	1,5
	Radiología Odontológica y Protección Radiológica	4,5	3	1,5
	Urgencias Odontológicas	4,5	3	1,5
	Gerodontología	4,5	3	1,5
	Historia de la Odontología y Documentación Biomédica	4,5	3	1,5
Oviedo	Disfunción cráneomandibular y rehabilitación oclusal	4,5	3	1,5
	Patología Quirúrgica Maxilofacial	4,5	3	1,5
País Vasco	Anatomía Aplicada	5	2	3
	Introducción a la Clínica y Laboratorio en Odontología	8	3	5
	Modelado y Talla dentales	5	1,5	3,5
	Principios Físicoquímicos básicos en Odontología	4	3	1
	Inmunología Oral	4	2,5	1,5
	Nutrición Humana	4	2,5	1,5
	Informática en Odontología	4	1	3
	Radiología en Odontología	3	1	2
	Historia de la Odontología	4	3	1
	Urgencias Odontológicas	3	1	2
Salamanca	Introducción a la Odontología	4,5	2	2,5
	Bioestadística	4,5	3,5	1
	Historia de la Odontología	4,5	4	0,5
	Ética Odontológica Fundamental	4,5	3	1,5
	Actualización y Aplicación de Materiales Odontológicos	4,5	1,5	3
Sevilla	Diagnóstico a la cabecera del paciente	5	3	2
	Cirugía General	5	3	2
Valencia	Citología y Embriología General	4,5	3,5	1
	Introducción a la Clínica y al Laboratorio	4,5	1,5	3
Valencia, Cardenal Herrea	Inglés	6	3	3
	Informática Aplicada	6	2	4
	Doctrina Social de la Iglesia	9	9	0
	Gerodontología	4,5	1	3,5
	Urgencias en la Clínica Odontológica	4,5	1	3,5

Tabla 4 Asignatura de Periodoncia de la Licenciatura de Odontología. Créditos Troncales

Universidad	Asignaturas	Créditos totales	Créditos teóricos	C. prácticos/clínicos
Barcelona	Periodoncia I	6	4,5	1,5
	Periodoncia II	6	0	6
	Total	12	4,5	7,5
Barcelona, Internacional Cataluña	Periodoncia	7 (6T + 1A)	4	3
Granada	Periodoncia	7 (6T + 1A)	3	4
Madrid, Complutense	Periodoncia	7,5	3,5	4
Madrid, Rey Juan Carlos	Periodoncia	7,5	3	4,5
Madrid, Alfonso X	Periodoncia	7,5 (6T + 1,5A)	4,5 (3T + 1,5A)	3T
Madrid, Europea	Periodoncia	7	3	4 (3T + 1A)
Murcia	Periodoncia	7 (6T + 1A)	3	4 (3T + 1A)
Oviedo	Periodoncia	6	3	3
País Vasco	Periodoncia	7 (6T + 1A)	3	2/2
Salamanca	Periodoncia	6	3	3
Santiago	Periodoncia	6	3	3
Sevilla	Periodoncia	6,9 (6T + 0,9A)	3	1,9/2
Valencia	Periodoncia	6T	3T	3T
Valencia, Cardenal Herrera	Periodoncia	7 (6T + 1A)	3	4 (3 + 1A)

Las Universidades del País Vasco y la Cardenal Herrera incluyen la Informática como materia obligatoria.

Solamente una Universidad Privada, Alfonso X, presenta la asignatura «Gestión y Desarrollo en la práctica odontológica» como obligatoria.

LA ASIGNATURA DE PERIODONCIA EN LOS PLANES DE ESTUDIOS VIGENTES DE LA LICENCIATURA DE ODONTOLÓGIA

La asignatura de la Licenciatura de Odontología seleccionada ha sido Periodoncia. La asignatura de Periodoncia se imparte en el segundo ciclo de la licenciatura dentro de las *materias troncales* y consta de créditos teóricos y práctico/clínicos.

Según el Real Decreto de 11 de abril 970/1986⁽³⁾, la asignatura de Periodoncia se localiza dentro de las materias troncales específicamente odontológicas del segundo ciclo, en el grupo de médico-quirúrgicas, junto con las asignaturas de cirugía bucal y medicina bucal: «*Morfología de las estructuras tisulares periodontales. Funciones de la unidad parodontal. Patolo-*

gía periodontal. Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico.»

Con el nuevo Real Decreto de 26 de octubre 1418/90⁽²⁰⁾, la asignatura de Periodoncia se encuadra dentro de las materias troncales de segundo ciclo: «*Morfología de las estructuras periodontales. Funciones de la unidad periodontal Patología y clínica periodontal. Tratamiento médico-quirúrgico. Naturaleza y aplicación clínica de los materiales de uso en Periodoncia.*»

La asignatura de Periodoncia se imparte en las Facultades Públicas como una sola asignatura con un número de créditos totales entre 6 y 7 (Tabla 4). Los créditos teóricos oscilan de 3 a 4,5 y los créditos prácticos/clínicos entre 3 y 4. En la Facultad de Barcelona se imparte como dos asignaturas (Periodoncia I y Periodoncia II) cada una con 6 créditos totales, haciendo un total de 12 créditos. En las Facultades Privadas la asignatura de Periodoncia consta de 7 créditos en tres de las Facultades y de 7,5 en la Facultad Alfonso X. Los créditos teóricos oscilan de 3 a 4 y los créditos prácticos/clínicos entre 3 y 4. En la universidad Europea se añade la asignatura de Periodoncia Avanzada con cuatro créditos formando parte de las materias obligatorias.

Tabla 5 Asignatura de Periodoncia de la Licenciatura de Odontología. Número de horas

Universidad	Asignaturas	Créditos totales	Créditos teóricos	C. prácticos/clínicos
Barcelona	Periodoncia I	60	45	15
	Periodoncia II	60	0	60
	Total	120	45	75
Barcelona, Internacional de Cataluña	Periodoncia	100	40	60
Granada	Periodoncia	70	30	40
Madrid, Complutense	Periodoncia	75	35	40
Madrid, Rey Juan Carlos	Periodoncia	75	30	45
Madrid, Alfonso X	Periodoncia	75	45	30
Madrid, Europea	Periodoncia	70	30	40
Murcia*	Periodoncia	90	30	60
Oviedo	Periodoncia	60	30	30
País Vasco**	Periodoncia	110	30	80
Salamanca	Periodoncia	60	30	30
Santiago	Periodoncia	60	30	30
Sevilla***	Periodoncia	79	30	49
Valencia	Periodoncia	60	30	30
Valencia, Cardenal Herrera	Periodoncia	70	30	40

*1 crédito práctico/clínico= 15 horas. **1 crédito práctico/clínico= 20 horas. ***1 crédito práctico y 1 crédito clínico= 10 horas (práctico) y 15 horas (clínico).

Al no ser equiparable la equivalencia del número de horas por crédito (práctico/clínicos) en los distintos planes de estudios de la Licenciatura de Odontología actualmente vigentes en las distintas universidades españolas, la distribución por horas de la asignatura de Periodoncia se muestra en la tabla 5. Las Universidades de Barcelona y del País Vasco son las que dedican un mayor número de horas totales a la asignatura de Periodoncia (120 y 110 horas respectivamente). El resto de Universidades oscilan entre 60 y 90 horas totales de dedicación. Las horas de créditos teóricos de la asignatura de Periodoncia oscila entre 30 y 45 horas. Las horas de los créditos practico-clínicos son las que presentan más variabilidad por Universidad, con un rango de 30 a 75 horas. Barcelona, País Vasco y Murcia son las que ofrecen un mayor número de horas práctico/clínicas.

Al revisar las asignaturas optativas de los distintos planes de estudios hemos identificados varias asignaturas afines a la asignatura de Periodoncia (Tabla 6).

En las Facultades Públicas se imparten las siguientes asignaturas: Clínica Periodontal, Clínica Periodontal Avanzada, Implantología, Implantología Aplicada, Implantología Quirúrgica Bucal, Implantología Oral, Terapéutica protésico-periodontal compleja, Introducción a las Enfermedades del Periodonto y Ampliación de Periodoncia. Todo este grupo de asignaturas se pueden compendiar en dos, por una parte una ampliación de los conceptos de Periodoncia que se han obtenido en la asignatura de Periodoncia como materia troncal, y por otra parte el grupo de Implantología, que en cada facultad recibe una denominación. El número total de créditos oscila de 3 a 6 créditos y destaca un mayor contenido de créditos prácticos.

En la Facultades Privadas se imparten las asignaturas afines: Periodoncia Avanzada, Técnicas Quirúrgicas Especiales, e Implantología. El número total de créditos es de 4,5 a 6.

Dentro de todos los planes de estudios de las Universidades Públicas, solamente en la Universidad del

Tabla 6 Créditos de asignaturas Optativas afines a la asignatura de Periodoncia

Universidad	Asignaturas	Créditos totales	Créditos teóricos	C. prácticos/clínicos
Barcelona, Internaciona de Cataluña	Periodoncia Avanzada	5	3	2
Granada	Clínica Periodontal Avanzada	4,5	2	2,5
	Implantología	4,5	2	2,5
Madrid, Complutense	Terapéutica Protésico-Periodontal Compleja	6	2	4
	Implantología	6	2	4
	Clínica Periodontal	6	0	6
Madrid, Rey Juan Carlos	Clínica Periodontal Avanzada	6	1,5	4,5
	Implantología	6	1,5	4,5
Madrid, Alfonso X	Técnicas Quirúrgicas Especiales	6	4,5	1,5
Madrid, Europea	Implantología	5	1	4
Murcia	Introducción a las Enfermedades del Periodonto	4,5	2,5	2
Oviedo	Implantología Aplicada	4,5	2,5	2
País Vasco	Implantología Quirúrgica Bucal	3	1	2
Santiago	Clínica Periodontal Avanzada	4,5	1,5	3
	Implantología Oral	4,5	3	1,5
Sevilla	Ampliación de Periodoncia	4	1	0/3
Valencia, Cardenal Herrera	Implantología	4,5	1	3,5

País Vasco y Rey Juan Carlos existen materias optativas relacionadas con los idiomas; Euskera I, II e Inglés en la primera de ellas e Inglés I y II en la segunda.

En el plan de estudios de la Universidad Internacional de Cataluña hay seis asignaturas optativas relacionadas con el idioma: lengua inglesa (introducción, nivel básico, pre-intermedio, intermedio y avanzado).

REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES PARA CURSAR LA ASIGNATURA DE PERIODONCIA EN LOS DISTINTOS PLANES DE ESTUDIOS

En todas las Facultades Públicas de Odontología, la asignatura de Periodoncia se imparte en segundo ciclo y para acceder a éste existen diferentes requisitos que hay que cumplir (Tabla 7).

Con respecto a las universidades públicas:

1. En la Universidad de *Barcelona*, se debe haber superado las materias troncales del primer ciclo.
2. En la Universidad de *Granada* para acceder a segundo ciclo se debe haber superado al menos los

dos tercios de los créditos de las materias troncales del primer ciclo.

3. En la Universidad *Complutense de Madrid* se deberá cursar la totalidad de los créditos de las materias troncales y obligatorias del primer ciclo.

Para cursar la asignatura de Periodoncia se debe haber superado la asignatura de Patología quirúrgica bucal I y a su vez es llave para las asignaturas de Clínica Odontológica Integrada de Adultos, Infantil y Pacientes Especiales.

La asignatura de Periodoncia es llave para las asignaturas optativas: Clínica Periodontal, Terapéutica protésica Periodontal Compleja, Implantología, Odontología Conservadora Estética y Disfunción Craneognática.

4. En la Facultad de Odontología de la Universidad *Rey Juan Carlos* para acceder a segundo ciclo, se deben superar todas las asignaturas troncales y obligatorias del primer ciclo. Para poder cursar Periodoncia hay que haber superado Patología Quirúrgica Bucal y Patología Médica Bucal.

La asignatura de Periodoncia es llave para las asignaturas de Clínica Odontológica Integrada Infantil

Tabla 7 Requisitos e Incompatibilidades para cursar la asignatura de Periodoncia en las Facultades de Odontología

<i>Universidad</i>	<i>Para cursar</i>	<i>Hay que superar</i>
Barcelona	Segundo Ciclo Segundo ciclo con ordinal II COIA COII	Materias troncales de Primer Ciclo Segundo ciclo con ordinal I Segundo ciclo con ordinal II Segundo ciclo con ordinal II
Barcelona, Internacional de Cataluña	No se determinan incompatibilidades ni prerrequisitos	
Granada	Segundo Ciclo Ordinales II COIA COII	Dos tercios de los créditos de materias troncales del primer ciclo Dos de los tres ordinales siguientes: Ortodoncia I PTD I Prótesis I Dos de las asignaturas: PTD II Prótesis II Cirugía Bucal Odontopediatría Ortodoncia II Una de las tres asignaturas (PTD II, Prótesis II, cirugía bucal)
Madrid, Complutense	Segundo Ciclo Periodoncia C O I A* C O I I** C O P E*** Clínica Periodontal (Optativa) Implantología (Optativa) Terapéutica Protésica Periodontal compleja (Optativa) Odontología Conservadora Estética (Optativa) Disfunción Craneognática (Optativa)	Totalidad de los créditos troncales y obligatorios de Primer Ciclo Patología Quirúrgica Bucal I Ortodoncia II Patología Médica Bucal PTD I Prótesis Dental I Periodoncia Ortodoncia II Patología Médica Bucal PTD II Periodoncia Odontopediatría Ortodoncia II Patología Médica Bucal PTD II Prótesis Dental II Periodoncia Odontopediatría Periodoncia Prótesis Dental II Patología Quirúrgica Bucal II Periodoncia Periodoncia Prótesis Dental II Patología y Terapéutica Dental II Periodoncia Ortodoncia II Prótesis Dental II Periodoncia Ortodoncia II Patología y Terapéutica Dental II

Tabla 7 Continuar

<i>Universidad</i>	<i>Para cursar</i>	<i>Hay que superar</i>
Madrid, Rey Juan Carlos	Segundo Ciclo Patología Médica Bucal	Todas las asignaturas troncales y obligatorias de Primer Ciclo Periodoncia COIA COII COPE C Periodontal Avanzada
	Patología Quirúrgica Bucal	Periodoncia COIA COII COPE C Periodontal Avanzada
	Periodoncia	COIA COPE
Madrid, Alfonso X	COIA	Patología Médico Quirúrgica Bucal 1 y 2 PTD 1 y 2 Prostodoncia y Oclusión 1 y 2
	COPE	Patología Médico Quirúrgica Bucal 1 y 2 PTD 1 y 2 Prostodoncia y Oclusión 1 y 2
	COII	Odontopediatría Patología Médico Quirúrgica Bucal 1 y 2 PTD 1 y 2 Prostodoncia y Oclusión 1 y 2
Madrid, Europea	Segundo Ciclo Periodoncia Avanzada COIA	100 % primer ciclo Periodoncia PTD II Prótesis II Medicina Bucal Periodoncia Avanzada
	COPE	Odontopediatría II Ortodoncia II PTD II Prótesis II Medicina Bucal Periodoncia Avanzada Odontología preventiva y comunitaria
Murcia	Segundo Ciclo	75% créditos troncales y obligatorios del Primer ciclo
Oviedo	Segundo Ciclo COIA	Primer Ciclo completo Prótesis Est II Odont Conservadora II Periodoncia Pat y Técnica Quirúrgica Oral
	COPE	Medicina Oral Prót Est II Odont Conservadora II Periodoncia Pat y Técnica Quirúrgica Oral

Tabla 7 Continuar

<i>Universidad</i>	<i>Para cursar</i>	<i>Hay que superar</i>
País Vasco	COIA	Odontología preventiva y comunitaria Cirugía Bucal Medicina Bucal II PTD I PTD II Periodoncia Prótesis Dental I Prótesis Dental II
	COPE	Odontología preventiva y comunitaria Odontopediatría Ortodoncia I Ortodoncia II Cirugía Bucal Medicina Bucal II PTD I PTD II Periodoncia Prótesis Dental I Prótesis Dental II Prótesis Dental III
Salamanca	Segundo Ciclo	Se recomienda tener superadas todas las asignaturas troncales del Primer Ciclo
Santiago	Segundo Ciclo PTD II	75% créditos troncales y obligatorios de Primer Ciclo PTD I
Prelaciones	Prótesis II	Prótesis I
	Ortodoncia II	Ortodoncia I
	COII	Odontopediatría
	COIA COPE	Cirugía Oral PTD II Prótesis II
Sevilla	Segundo Ciclo Periodoncia	80% créditos troncales Primer Ciclo Medicina Bucal Cirugía Bucal
	COI A	Prótesis Est II PTD II Medicina Bucal Periodoncia Ortodoncia II Cirugía Bucal Odontología preventiva
	COI I	Odontopediatría PTD II Medicina Bucal Periodoncia Ortodoncia II Cirugía Bucal Odontología preventiva

Tabla 7 Continuar

<i>Universidad</i>	<i>Para cursar</i>	<i>Hay que superar</i>
	COP E	Prótesis Est II PTD II Medicina Bucal Periodoncia Ortodoncia II Cirugía Bucal Odontología preventiva
	Ampliación de Periodoncia (Optativa) Estética Dental (Optativa)	Periodoncia PTD II Prótesis Est II Periodoncia Ortodoncia II
	Gerodontología (Optativa)	PTD II Prótesis Est II Periodoncia Medicina Bucal Odontología Preventiva
Valencia	Segundo Ciclo COIA	Materias troncales y obligatorias de Primer Ciclo Cirugía Bucal Medicina Bucal PTD II Periodoncia Prótesis Dental II
	COPE	Cirugía Bucal Medicina Bucal PTD II Periodoncia Prótesis Dental II
	Gerodontología	Cirugía Bucal Medicina Bucal PTD II Periodoncia Prótesis Dental II
Valencia, Cardenal Herrera	No se prevén incompatibilidades académicas	

(COII) y Clínica Odontológica Integrada de Pacientes Especiales (COPE).

5. En la Universidad de *Murcia* se debe haber superado al menos el 75% de los créditos de las materias troncales y obligatorias del primer ciclo.

6. En la Universidad de *Oviedo*, para acceder a segundo ciclo de Odontología se debe acreditar haber superado el primer ciclo completo de la licenciatura de Odontología.

La asignatura de Periodoncia es llave para Clínica Odontológica Integrada de Adultos (COIA) y Pacientes Especiales.

Cada año el alumno podrá matricularse de un máximo de 75 créditos de asignaturas troncales, obligatorias u optativas.

7. En la Universidad del *País Vasco* para hacer COIA y COPE hay que cursar entre otras materias Periodoncia.

Los créditos prácticos-clínicos de las asignaturas siguientes tienen una equivalencia de 20 horas (COIA, COPE, COIL, Odontología legal y forense, Odontología preventiva y comunitaria, Odontopediatría, Ortodoncia II, Cirugía Bucal, Medicina Bucal II, PTD II, Periodoncia, Prótesis Dental I, Prótesis Dental III y Prótesis Dental IV).

A parte del primer y segundo ciclo introduce un ciclo indiferente constituido por un curso indiferente con 34,5 créditos de libre configuración. En el primer ciclo introduce un curso indiferente con 3 créditos de materias optativas, y en el segundo ciclo introduce un curso indiferente con 7,5 créditos de materias optativas.

8. En la Universidad de *Salamanca* se recomienda superar todos los créditos de las asignaturas troncales del primer ciclo para acceder al segundo.

9. En la Universidad de *Santiago de Compostela* se deberán superar el 75% de los créditos de las materias troncales y obligatorias del primer ciclo y si se ha realizado el primer ciclo de medicina superar las materias troncales del primer ciclo de odontología.

10. En la Universidad de *Sevilla* para acceder a segundo ciclo de odontología se deben haber superado al menos el 80% de los créditos de las materias troncales del primer ciclo. Para cursar Periodoncia hay que superar Medicina y Cirugía Bucal y a su vez es llave para Clínica Odontológica Integrada de Adultos, Infantil y Pacientes Especiales. Con respecto a las asignaturas optativas para cursar Ampliación de Periodoncia, Estética Dental y Gerodontología hay que haber cursado Periodoncia.

11. En Universidad de *Valencia* se deberán superar las materias troncales y obligatorias del primer ciclo para acceder al segundo ciclo y si se ha realizado el primer ciclo de medicina superar las materias troncales del primer ciclo de odontología.

Con respecto a las Universidades Privadas:

1. En la Universidad Internacional de Cataluña no se determinan incompatibilidades ni prerrequisitos.
2. En la Universidad «Alfonso X el Sabio» no existen incompatibilidades con la asignatura de Periodoncia.
3. En la Universidad Europea de Madrid hay que superar el 100% del primer ciclo para cursar el segundo ciclo. Y hay que superar la asignatura de Periodoncia para cursar la asignatura de Periodoncia Avanzada. La asignatura de Periodoncia Avanzada es llave para las asignaturas Clínica Odontológica Integrada de Adultos y Clínica Odontológica de Pacientes Especiales.
4. En la Universidad Cardenal Herrera no se prevén incompatibilidades académicas.

CONCLUSIÓN

De todo ello se infiere la necesidad de homogeneizar los Planes de Estudios de la Licenciatura de Odontología en la Universidad española, y de realizar más estudios con el fin de contemplar otros aspectos que nos faciliten el trabajo en el proceso de convergencia europea de titulaciones.

BIBLIOGRAFÍA

1. Declaración de La Sorbona. *Declaración conjunta de armonización de la arquitectura del Sistema Europeo de Educación Superior*. París, La Sorbona 25, de mayo de 1998.
2. Declaración de Bolonia. *Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación*. Bolonia 19 de junio de 1999.
3. Ministerio de Educación y Ciencia. Real Decreto 970/1986 de 11 de abril. Por el que se establece el título oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales de los correspondientes planes de estudio. *Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1986.
4. Universidades. Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Barcelona por la que se hace público en plan de estudios de la Licenciatura de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Universidad. *Boletín Oficial del Estado* de 21 de enero de 1993.
5. Ministerio de Educación y Cultura. Real Decreto 702/1999 de 30 de abril por el que se homologan diversos títulos de la Universidad Internacional de Cataluña. *Boletín Oficial del Estado* de 14 de mayo de 1999.
6. Universidades. Resolución de 3 de marzo de 1998, de la Uni-

- versidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Odontología que se impartirá en la Facultad de Odontología de Granada. *Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril de 1998.
7. Universidad. Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Odontología, a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril y 779/1998, de 30 de abril. *Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre de 2000.
 8. Universidades. Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Título de Licenciado en Odontología a impartirse en la Facultad de Ciencias de la Salud. *Boletín Oficial del Estado* de 13 de marzo de 2003.
 9. Universidades. Resolución de 25 de abril de 2000, de la Universidad «Alfonso X el Sabio» por la que se ordena publicar la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Odontología (homologado por Real Decreto 737/1997, de 23 de mayo). *Boletín Oficial del Estado* de 13 de mayo de 2000.
 10. Universidades. Resolución de 30 de Julio de 2001, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Odontología. *Boletín Oficial del Estado* de 8 de noviembre de 2001.
 11. Universidades. Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Odontología. *Boletín Oficial del Estado* de 7 de noviembre de 2001.
 12. Universidades. Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de Licenciado en Odontología. *Boletín Oficial del Estado* de 8 de octubre de 2002.
 13. Universidad del País Vasco. Resolución de 26 de septiembre de 1994 de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Licenciado en Odontología que se impartirá en la Facultad de Medicina y Odontología de esta Universidad. *Boletín Oficial del País Vasco* de 3 de noviembre de 1994.
 14. Universidades. Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Odontología, de la Facultad de Medicina de esta Universidad. *Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero de 2002.
 15. Universidades. Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado de Odontología por adaptación a la normativa vigente. *Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 2000.
 16. Universidades. Resolución de 13 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Odontología. *Boletín Oficial del Estado* de 30 de septiembre de 1996.
 17. Universidades. Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de Licenciado en Odontología, adaptado al Real Decreto 779/1998 de 30 de abril y elaborado al amparo del Real Decreto de Directrices Generales Propias 1418/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre). *Boletín Oficial del Estado* de 5 de octubre de 2000.
 18. Universidades. Resolución de 7 de julio de 2003, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se dispone la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en odontología, que se imparte en la Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud. *Boletín Oficial del Estado* de 28 de julio de 2003.
 19. Machuca C, Suárez C, López-del-Valle L, Bullón P. Valoración del esfuerzo del alumno para adquirir las competencias de «Afilado de curetas» y «Raspado y Alisado Radicular» en la asignatura de Periodoncia de la Licenciatura de Odontología de la Universidad de Sevilla. *Revista de Enseñanza Universitaria* (En prensa).
 20. Ministerio de Educación y Ciencia. Real Decreto 1418/1990 de 26 de octubre por el que se modifica el Real Decreto 979/1986 de 11 de abril. *Boletín Oficial del Estado* de 20 de noviembre de 1990.